



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2019

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el Artículo 183 de la Ley 1955 del 2019, contempla el Fortalecimiento Financiero de la Educación Superior Pública, y al respecto, consagra que la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Además, expresa que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que como resultado de los acuerdos entre el Gobierno Nacional, rectores, movimiento estudiantil y profesores, se asignaron a las Instituciones de Educación Superior Publicas, recursos adicionales al incremento del IPC y para inversión;

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Además, se establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Guía de Orientación de los Planes de Fomento de la Calidad – 2019; definió la estructura general de los planes de fomento a la calidad y las líneas de inversión en Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil, Investigación, Formación docente, Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural y Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado;

Que según comunicación recibida el 9 de agosto del año en curso, por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan de Fomento de la Calidad de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, el cual tiene una asignación de \$2.327.075.405 (Dos Mil Trescientos Veintisiete Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco Pesos M/cte.);



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2019

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019”

Que el PFC de la Universidad de Sucre 2019, es coherente con ejes estratégicos del Plan Estratégico y Prospectivo de la Institución, en especial con el (E1) Mejoramiento de la Calidad Académica y Ampliación de la Cobertura; (E2) Desarrollo y Gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación; (E3) Afianzamiento de las Relaciones con el Entorno; (E4) Gestión Para el Desarrollo Humano, y (E6) Ampliación de la Infraestructura Física y Tecnológica;

Que en consideración a lo anterior, la Universidad de Sucre, elaboró la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad 2019;

Que basados en el principio de planificación se busca la integración entre los sistemas de Presupuesto y Planeación de tal manera que se pueda responder con las necesidades y metas establecidas en el corto, mediano y largo plazo para la Universidad;

Que el Consejo Superior, en sesión virtual del 27 de agosto de 2019; al considerarla pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2019, que contempla la distribución de los recursos adicionales para la vigencia 2019, de la siguiente forma:

No. proyecto	Línea de Inversión	Nombre Proyecto	Recursos adicionales
1	Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil.	Fortalecimiento de las áreas de cultura, deporte y de las monitorias académicas, para mejorar la calidad de vida de 700 estudiantes de la Universidad de Sucre.	\$ 200.000.000
2	Formación Docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica.	Formación en educación continuada para 160 docentes catedráticos u ocasionales en pedagogía, métodos de investigación y Utilización de las TIC en los procesos formativos.	\$ 240.000.000
3	Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural.	Formulación del programa de regionalización y fomento de la Educación Superior Rural de la Universidad de Sucre.	\$ 270.000.000
4	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Dotación de la primera etapa del bloque de laboratorios de ingeniería, educación y ciencias en el campus puerta roja de la universidad de sucre.	\$1.417.075.405



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2019**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019”

5	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Dotación de los laboratorios de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.	\$ 200.000.000
----------	---	--	----------------

ARTÍCULO 2o. La distribución de los recursos adicionales para la referida vigencia en las diferentes líneas de inversión, están contenidas en el documento Plan de Fomento a la Calidad Universidad de Sucre- 2019, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019

(Original firmado por)
GUILLERMO VARGAS FERNÁNDEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Álvarez Month	Jefe Oficina de Planeación	Original firmado por Julio Álvarez Month
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Consejo Superior		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.